

BOLETIN**OFICIAL**

DE

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple número 32, Imprenta Nacional.

Precio de suscripción en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.
**GOBIERNO SUPERIOR POLITICO
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

Núm. 283.

Circular núm. 113

Por el Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 6 del actual se me ha comunicado la Real orden siguiente.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar, que cuando de su Real orden se hagan visitas especiales en alguno de los presidios del Reino, los Gefes políticos en cuyo distrito esten dichos establecimientos se entenderán directamente con los visitadores en todo lo concerniente al régimen interior de los mismos. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, lo digo á V. S. para su cumplimiento en la parte que le corresponda.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para su publicidad. Zaragoza 13 de Abril de 1848.—
José Fernandez Enciso.

Núm. 284.

**CAPITANIA GENERAL DE ARAGON.—E. M.
Orden general del 7 de Abril de 1848 en
Zaragoza.**

Por el Ministerio de la Guerra se comunica en 4.º y 5 del actual al Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito las Reales ordenes que siguen.

Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Valencia lo siguiente:—El Consejo de guerra de oficiales generales celebrado en esa plaza de Valencia el dia 6 de Octubre último para ver y fallar la causa forma-

da contra el capitan graduado D. José Casalés, teniente ayudante del regimiento infanteria de Saboya, por acusado de haber maltratado al tercer teniente de alcalde de la villa de Villafarces Miguel Torla; pronunció la sentencia siguiente: ha resuelto el consejo por pluralidad de votos sea puesto desde luego en libertad sin que le sirva de nota la formacion de esta causa, ni la prision que ha sufrido en su buen nombre y carrera; haciéndose público en la orden general del Ejército.—Y enterada la Reina (Q. D. G.) á quien he dado cuenta tambien de la causa, conforme con el dictámen del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, se ha servido aprobar la preinserta sentencia por ser de las que producen ejecutoria.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Cataluña lo siguiente.—El consejo de guerra de oficiales generales celebrado en esa plaza de Barcelona el 4 de Junio último, para ver y fallar la causa formada contra el capitan del regimiento infanteria de Córdoba D. Pablo Pons, y subteniente graduado sargento 1.º del mismo D. Florentino Jara, acusados de ilegalidad de varios descuentos á los individuos de su compañía y otros abusos de autoridad; pronunció la sentencia siguiente: les ha condenado el consejo y condena por unanimidad á que el citado capitan D. Pablo Pons, sufra dos meses de arresto en un castillo, contados desde el dia en que se constituya en méritos de esta causa, reintegrando ademas de su sueldo las cantidades que sin la competente autorizacion ha exigido á los individuos de su compañía, imponiendo tambien á dicho subteniente graduado sargento 1.º D. Florentino Jara, seis meses de suspension de empleo, preso en el cuarto de cor-

reccion del cuartel, todo con arreglo al artículo 8.º, tratado 2.º título 10 de las Reales ordenanzas.—Y enterada la Reina (q. D. g.) á quien he dado cuenta tambien de la causa conforme con el dictamen del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, se ha servido aprobar la preinserta sentencia en la parte relativa al capitán D. Pablo Pons, considerando como aprobada por el decreto en que espresó V. E. su conformidad con el dictamen del auditor de Guerra la correspondiente al sargento graduado de subteniente Don Florentino Jara: si bien es además la voluntad de S. M. conforme igualmente con el parecer del espresado Tribunal Supremo, que se prevenga al mismo auditor de guerra, que en lo sucesivo y en casos semejantes se arregle en sus dictámenes á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Abril de 1799 y 10 de Julio de 1839.—De Real orden comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Guerra lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que por disposicion de S. E. se hace saber en la orden general de este dia para los efectos de ordenanza.—El Coronel Gefe de E. M. I. P. S. I. el Comandante del Cuerpo.—Juan de Taravillo.

Núm. 285.

En virtud de providencia del Juzgado de la Capitanía general del Ejército y Reino de Aragon se vende para pago de acreedores la finca siguiente: Un campo de 3 cahices de tierra, sito en Almozara, término de esta ciudad y su partida del soto de Doña Sancha, con 6 perales, 2 nogales y su caseta dentro de él, confrontante con senda de herederos y acequia de la Plana, tasado en 5700 rs. Las personas que quieran interesarse en su compra se servirán concurrir el Miércoles 26 del actual á las doce de su mañana á la casa en que se halla situado el Tribunal, Salon de Santa Engracia junto al convento de las religiosas de Jerusalem piso tercero, donde en pública subasta será rematado en favor del mejor postor. Zaragoza 12 de Abril de 1848.—Ignacio Sazatornil.—Por mandado de S. S., Don Joaquin Labrador.

Núm. 286.

Junta municipal de beneficencia de Zaragoza.

Hallándose convencida esta Junta que entre los muchos enfermos pobres que se acogen á curar sus dolencias en el Hospital de Ntra. Sra. de Gracia, hay algunos que no se hallan en el caso de pobreza, y por ello en disposicion de reintegrar las estancias que causen en el mismo; con el fin de evitar este abuso tan perjudicial á los intereses del establecimiento y de los verdaderamente pobres de solemnidad, ha dispuesto dicha Junta en conformidad de lo convenido en la concordia celebrada entre las tres provincias de Zaragoza, Huesca y Teruel, y la ciudad de Zaragoza, que en adelante no se admitirá ningun enfermo como pobre de solemnidad, sino acredita á su ingreso en dicho Hospital esta circunstancia, por certificado

de su Cura párroco y Teniente de Alcalde del cuartel á que correspondá, por lo que respeta á los enfermos de Zaragoza; y los que vengan de fuera de la ciudad, presentarán tambien otro documento igual, firmado por el Cura párroco y Alcalde del pueblo de que proceda el enfermo. Zaragoza 5 de Abril de 1848.—Ildefonso Morales, presidente.

PARTE NO OFICIAL.

Se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de Maella; su dotacion consiste en 3000 rs. anuales pagados de fondos comunes; los aspirantes á dicha plaza dirijan sus solicitudes francas de porte al Alcalde de aquella villa hasta el dia 17 de Mayo próximo en que se proveerá.

Sociedad de Socorros mútuos de Jurisconsultos.—Comision de Distrito. Zaragoza.—El Secretario general en 5 del actual dice á esta Comision, que la Central ha resuelto que el primer pedido de este año sea del 6 por 100 del capital de las acciones de todas clases, no comprendiendo dicho dividendo á los Sócios de las patentes números 1730 inclusive en adelante.— El término para el pago fina en 30 de Abril próximo y el depositario de esta Comision lo es D. Mariano de Ena que habita calle del Coso número 54.— Lo que se publica por medio de este boletín para inteligencia de los SS. Sócios Zaragoza 8 de Febrero de 1848.— De acuerdo de la Comision.— Licenciado Antonio S. Zaragozano.

Sociedad de Socorros mútuos entre profesores de instruccion pública. Comision provincial de Zaragoza.— Con arreglo á lo que marca el artículo 49 de los estatutos, se convoca á junta general á todos los SS. Sócios de la provincia, para nombrar los individuos que hayan de desempeñar los cargos de los que deben cesar en el corriente mes cuya reunion tendrá lugar el dia 23 del mismo á las 10 de su mañana en las casas de mi habitacion calle del Horno de Santa Cruz núm. 76. Zaragoza 4.º de Abril de 1848.— El Secretario. Ciriaco Tamé.

Los que quieran interesarse en la contrata de construccion de obras de cantería que se proyectan reedificar en el sitio llamado de las Escalerillas, y terrado de las casas bajas contiguas á las mismas plaza del Pilar de esta ciudad; podrán presentarse á hacer las proposiciones en el termino de un mes contado desde esta fecha en casa de D. Manuel Nogueras Apoderado del Ilmo. Cabildo, quien pondrá de manifiesto los pactos y condiciones bajo los cuales ha de realizarse la obra, recayendo la aprobacion de su principal. Zaragoza 15 de Abril de 1848.

ZARAGOZA:

Imprenta Nacional.